

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 02 Páginas 1 de 5 Fecha: 21/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. B299	
Solicitante:	Nombre: ADRIANA MEJÍA RAMÍREZ
	Cargo: Gerente de la Escuela de la Participación
	Dependencia: Gerencia de la Escuela de la Participación
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: ____ *Inversión: <u>__X__</u>
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: ADRIANA MEJÍA RAMÍREZ
	Cargo: Gerente de la Escuela de la Participación
	Dependencia: Gerencia de la Escuela de la Participación

1. OBJETO
Prestar los servicios profesionales, de manera temporal y con autonomía técnica y administrativa, para realizar la administración técnica de la plataforma de formación virtual de la Escuela de Participación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
<p>De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.</p> <p>En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras "a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. c. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana. f. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital. g. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades. h. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital. i. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud. j. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica. k. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género"</p> <p>Por su parte el acuerdo 002 de 2007, expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Escuela de la Participación, entre otras:</p>

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 02 Páginas 2 de 5 Fecha: 21/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

*"a. Formar a la ciudadanía dotándola de herramientas teóricas, metodológicas y de acción para incrementar su interés en los asuntos públicos y su incidencia prepositiva y crítica a través de su participación y su gestión organizada. b. Articular en términos conceptuales, pedagógicos y metodológicos toda la oferta institucional del Distrito en materia de formación, con miras a hacerla sistémica, organizada y consistente con las problemáticas de la participación y la ciudadanía. c. Promover el desarrollo en la ciudadanía de actitudes, capacidades y motivaciones requeridas para el análisis de problemáticas y la elaboración de propuestas innovadoras, replicables, generadoras de sinergias y autovaloración en torno a la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas en distintas escalas territoriales. d. Generar y facilitar las condiciones para la articulación entre las organizaciones sociales, las instancias de participación y la ciudadanía en general con el fin de afianzar el Sistema Distrital de Participación. e. Brindar herramientas técnicas básicas a la ciudadanía, para posibilitar su incidencia en la formulación, implementación, seguimiento y control de las políticas públicas que operen dentro de la ciudad. f. Realizar investigación aplicada en las localidades del Distrito Capital en coordinación con la dirección de gestión territorial, que retroalimenten el trabajo local con herramientas y metodologías participativas. g. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo a su competencia. h. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. i. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto"*


El Plan de Desarrollo Distrital *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"* en su quinto propósito *"Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente"* busca garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá - Región. Alcanzar este propósito implica implementar las estrategias que permiten a la administración caracterizarse por ser proba, transparente e íntegra y por ejecutar procesos de participación ciudadana programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos.

El Artículo 58 del Plan de Desarrollo Distrital establece: *"Participación ciudadana. Este plan de desarrollo en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 formula como medida específica orientada a promover la participación de todas las personas en las decisiones de la administración distrital la implementación de escenarios de encuentro constantes con la ciudadanía y, a través de la Secretaría de Gobierno, la operación de un mecanismo digital que permita a la ciudadanía promover y tramitar causas o iniciativas locales en torno a las decisiones que los afecten y consultar las políticas públicas que cada entidad desarrolle"*. Para estos efectos, el presente Plan contempla los Programas:

- Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.
- Gobierno Abierto
- Jóvenes participando

Dentro del programa de gobierno abierto, el IDPAC, a través de la Gerencia Escuela es responsable por: *"a) Implementar la Escuela de Formación ciudadana Distrital b) Implementar un (1) Laboratorio de Innovación Social sobre Gobernabilidad Social, Derechos Humanos y Participación Ciudadana"*.

En ese orden de ideas, se estructuró el proyecto de inversión 7688 *"Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social, en Bogotá"*, que tiene como objetivo general fortalecer las capacidades democráticas y organizativas de la ciudadanía, necesarias para una participación

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 02 Páginas 3 de 5 Fecha: 21/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

incidente, robusteciendo la participación de la ciudadanía en asuntos públicos a través de la formación en capacidades democráticas

La Gerencia de Escuela de la Participación, a través del proyecto de inversión mentado, tiene como propósito abordar los bajos niveles de capacidades democráticas de la ciudadanía, necesarias para la gobernanza y la participación incidente. Al desarrollar esfuerzos para fortalecer las capacidades democráticas en la ciudadanía, se tendrían actores fuertes, que sirvan de contra peso a las élites políticas y burocráticas encargadas de tomar decisiones de ciudad, aportando así a una mayor gobernanza en la administración distrital y en la consolidación de alianzas para el desarrollo regional, humano, incluyente y sostenible en la relación de la ciudadanía con la administración distrital.

La Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015 "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*" establece en su Artículo 2 la política pública de participación democrática. Como consecuencia establece que todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. Por otro lado la misma norma establece que los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

En el Capítulo II de la Ley Estatutaria 1757, se determina los sistemas en las generalidades sobre promoción de la Participación Ciudadana en las administraciones Departamentales, Municipales y Distritales, para lo cual en el Artículo 89 de la misma norma dispone las funciones de las Administraciones Departamentales, Municipales y Distritales, para la promoción de la participación ciudadana; que para el caso de Bogotá Distrito Capital dichas responsabilidades recae en el IDPAC.

Para el cumplimiento de estas actividades, es necesario contar con los servicios temporales de una persona con **Título profesional en ingeniería de sistemas, telemáticas y/o afines, con título de posgrado a nivel de especialización o su equivalencia con cuarenta y ocho (48) meses de experiencia o su equivalencia**, para ejecutar el objeto establecido con anterioridad.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 por la Junta Directiva de la entidad, no hay disponible una persona que cuente con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente.

3. IDONEIDAD REQUERIDA			
PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
Profesional Nivel 6	Título profesional en ingeniería de sistemas, telemáticas y/o afines, con título de posgrado a nivel de especialización o su equivalencia	48 meses o su equivalencia	\$ 6.180.000

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 02 Páginas 4 de 5 Fecha: 21/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	NUMERO DE CDP	VALOR DEL CDP
O23011605510000 007688	Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social, en Bogotá	O232020200992913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	183	\$67.980.000

5. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
Formar 100.000 ciudadanos en la modalidad presencial y virtual para el fortalecimiento capacidades democráticas en la ciudadanía

6. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será de <b>ONCE (11) MESES</b> , contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual.

7. FORMA DE PAGO
El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes a <b>SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.180.000)</b> o proporcional por mes, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos " <i>Informe de ejecución contractual</i> " y " <i>Certificado de Supervisión o Interventoría</i> " y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar y gestionar el cargue de contenidos, documentos, matrículas y herramientas requeridos en la plataforma de educación virtual de la Gerencia Escuela.</li> <li>2. Ejecutar las labores requeridas para el correcto funcionamiento de la plataforma de educación virtual LMS, ajustes y apoyo a la implementación de recursos pedagógicos en la plataforma, además de las requeridas por la Gerencia Escuela, no incluye las labores de infraestructura donde se encuentra alojada la solución.</li> <li>3. Apoyar en el soporte a los usuarios de la plataforma de educación virtual.</li> <li>4. Apoyar las capacitaciones sobre el uso de la plataforma virtual de acuerdo a los requerimientos de la Gerencia Escuela.</li> <li>5. Contestar en tiempo y calidad los requerimientos de la información de la Gerencia Escuela.</li> <li>6. Análisis, diseño y construcción de los formularios para la recepción de inscripciones de los cursos virtuales del LMS, soporte y mantenimiento.</li> </ol>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 02 Páginas 5 de 5 Fecha: 21/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con la naturaleza y objeto del cargo.

**8. SUPERVISIÓN**  
EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del (la) GERENTE DE ESCUELA DE LA PARTICIPACION DEL IDPAC.

**9. ANEXOS**

1. Certificado de no existencia de personal en planta-CNHP
2. Certificado existencia en el plan anual de adquisiciones-CEPAA
3. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal-SDP
4. Certificado de disponibilidad presupuestal-CDP
5. Documentos Del Contratista

**10. CONSTANCIA GENERAL**



En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.

Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.

**11. DEPENDENCIA SOLICITANTE**

FIRMA DEL SOLICITANTE	
FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO	

Elaboró: LISETH DANIELA CORAL – Contratista – Contrato 341-2021

 <b>IDPAC</b> 	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas 1 de 7 Fecha: 29/11/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

<b>1. OBJETO</b>
Prestar los servicios profesionales, de manera temporal y con autonomía técnica y administrativa, para realizar la administración técnica de la plataforma de formación virtual de la Escuela de Participación.

<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>
<p>De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.</p> <p>En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras "a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. c. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana. f. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital. g. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades. h. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital. i. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud. j. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica. k. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género"</p> <p>Por su parte el acuerdo 002 de 2007, expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Escuela de la Participación, entre otras:</p> <p>"a. Formar a la ciudadanía dotándola de herramientas teóricas, metodológicas y de acción para incrementar su interés en los asuntos públicos y su incidencia prepositiva y crítica a través de su participación y su gestión organizada. b. Articular en términos conceptuales, pedagógicos y metodológicos toda la oferta institucional del Distrito en materia de formación, con miras a hacerla sistémica, organizada y consistente con las problemáticas de la participación y la ciudadanía. c. Promover el desarrollo en la ciudadanía de actitudes, capacidades y motivaciones requeridas para el análisis de problemáticas y la elaboración de propuestas innovadoras, replicables, generadoras de sinergias y autovaloración en torno a la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas en distintas escalas territoriales. d. Generar y facilitar las condiciones para la articulación entre las organizaciones sociales, las instancias de participación y la ciudadanía en general con el fin de afianzar el Sistema Distrital de Participación. e. Brindar herramientas técnicas básicas a la ciudadanía, para posibilitar su incidencia en la formulación, implementación, seguimiento y control de las políticas públicas que operen dentro de la ciudad. f. Realizar investigación aplicada en las localidades del Distrito Capital en coordinación con la dirección de gestión territorial, que retroalimenten el trabajo local con herramientas y metodologías participativas. g. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo a su competencia. h. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. i. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto"</p>

**IDPAC****BOGOTÁ**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: IDPAC-GC-FT-03

Versión: 12

Páginas 2 de 7

Fecha: 29/11/2021

El Plan de Desarrollo Distrital *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"* en su quinto propósito *"Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente"* busca garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá - Región. Alcanzar este propósito implica implementar las estrategias que permiten a la administración caracterizarse por ser proba, transparente e íntegra y por ejecutar procesos de participación ciudadana programas y proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes, así como alianzas públicas y privadas y de integración regional para el logro de sus propósitos.

El Artículo 58 del Plan de Desarrollo Distrital establece: *"Participación ciudadana. Este plan de desarrollo en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 formula como medida específica orientada a promover la participación de todas las personas en las decisiones de la administración distrital la implementación de escenarios de encuentro constantes con la ciudadanía y, a través de la Secretaría de Gobierno, la operación de un mecanismo digital que permita a la ciudadanía promover y tramitar causas o iniciativas locales en torno a las decisiones que los afecten y consultar las políticas públicas que cada entidad desarrolle"*. Para estos efectos, el presente Plan contempla los Programas:

- Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.
- Gobierno Abierto
- Jóvenes participando


Dentro del programa de gobierno abierto, el IDPAC, a través de la Gerencia Escuela es responsable por: *"a) Implementar la Escuela de Formación ciudadana Distrital b) Implementar un (1) Laboratorio de Innovación Social sobre Gobernabilidad Social, Derechos Humanos y Participación Ciudadana"*.

En ese orden de ideas, se estructuró el proyecto de inversión 7688 *"Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social, en Bogotá"*, que tiene como objetivo general fortalecer las capacidades democráticas y organizativas de la ciudadanía, necesarias para una participación incidente, robusteciendo la participación de la ciudadanía en asuntos públicos a través de la formación en capacidades democráticas

La Gerencia de Escuela de la Participación, a través del proyecto de inversión mentado, tiene como propósito abordar los bajos niveles de capacidades democráticas de la ciudadanía, necesarias para la gobernanza y la participación incidente. Al desarrollar esfuerzos para fortalecer las capacidades democráticas en la ciudadanía, se tendrían actores fuertes, que sirvan de contra peso a las élites políticas y burocráticas encargadas de tomar decisiones de ciudad, aportando así a una mayor gobernanza en la administración distrital y en la consolidación de alianzas para el desarrollo regional, humano, incluyente y sostenible en la relación de la ciudadanía con la administración distrital.

La Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"* establece en su Artículo 2 la política pública de participación democrática. Como consecuencia establece que todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. Por otro lado la misma norma establece que los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.



 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas 3 de 7 Fecha: 29/11/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

En el Capítulo II de la Ley Estatutaria 1757, se determina los sistemas en las generalidades sobre promoción de la Participación Ciudadana en las administraciones Departamentales, Municipales y Distritales, para lo cual en el Artículo 89 de la misma norma dispone las funciones de las Administraciones Departamentales, Municipales y Distritales, para la promoción de la participación ciudadana; que para el caso de Bogotá Distrito Capital dichas responsabilidades recae en el IDPAC.

Para el cumplimiento de estas actividades, es necesario contar con los servicios temporales de una persona con **Título profesional en ingeniería de sistemas, telemáticas y/o afines, con título de posgrado a nivel de especialización o su equivalencia con cuarenta y ocho (48) meses de experiencia o su equivalencia**, para ejecutar el objeto establecido con anterioridad.

La presente contratación se fundamenta en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 por la Junta Directiva de la entidad, no hay disponible una persona que cuente con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente.



**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, de la subsección 4 Contratación Directa del Decreto 1082 del 2015.

**4. ANÁLISIS DEL SECTOR**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a plasmar el análisis o reflexión del sector relativo al proceso de contratación a adelantar.

Memoria de contratación del servicio requerido:	El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, no cuenta con memoria histórica en la contratación de estos mismos servicios.
Análisis del valor estimado del contrato a suscribir:	<p>Teniendo en cuenta la tabla de honorarios para la vigencia 2022, oficializada mediante la Resolución No. 373 del veintiséis (26) de octubre de 2021, el IDPAC ha dispuesto que el valor total de los honorarios será hasta la suma de <b>SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$67.980.000)</b>, atendiendo al plazo de ejecución y a la forma de pago.</p> <p>El pago se efectuará en mensualidades vencidas por cuanto el contratista va a ejecutar el contrato mediante el cumplimiento de las obligaciones específicas estipuladas en el ítem 14 de los estudios previos.</p>

 <b>IDPAC</b> 	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas 4 de 7 Fecha: 29/11/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

<b>5. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO</b>
Para establecer el valor de los honorarios se tiene en cuenta la Resolución No. 373 del veintiséis (26) de octubre de 2021, expedida por la Secretaria General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, por la cual se determinan los requisitos, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal y se dictan otras disposiciones.

<b>6. IDONEIDAD REQUERIDA</b>			
PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
Profesional Nivel 6	Título profesional en ingeniería de sistemas, telemáticas y/o afines, con título de posgrado a nivel de especialización o su equivalencia	48 meses o su equivalencia	\$ 6.180.000



<b>7. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL</b>	
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	O23011605510000007688
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social, en Bogotá
POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO	O232020200992913 Servicios de educación para la formación y el trabajo
FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN	1-100-F001 VA-Recursos
NUMERO DE CDP	183
VALOR DEL CDP	\$67.980.000

<b>8. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>
Formar 100.000 ciudadanos en la modalidad presencial y virtual para el fortalecimiento capacidades democráticas en la ciudadanía

<b>9. TIPO DE CONTRATO</b>
Prestación de Servicios Profesionales




<b>10. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
El plazo de ejecución será de <b>ONCE (11) MESES</b> , contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual.

<b>11. VALOR HONORARIOS MENSUALES</b>
Valor honorarios: \$6.180.000

 <b>IDPAC</b> 	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas 5 de 7 Fecha: 29/11/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	

<b>12. FORMA DE PAGO</b>
<p>El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes a <b>SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.180.000)</b> o proporcional por mes, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos <i>"Informe de ejecución contractual"</i> y <i>"Certificado de Supervisión o Interventoría"</i> y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.</p>

<b>13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.</li> <li>2. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar.</li> <li>3. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.</li> <li>4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDPAC a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones</li> <li>5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) para cada uno de los respectivos desembolsos.</li> <li>6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</li> <li>7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.</li> <li>8. Presentar y mantener vigente el examen pre – ocupacional, durante la ejecución de contrato.</li> <li>9. Conocer y aplicar el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG -, el plan institucional de gestión ambiental de la Entidad – PIGA y el Código de Integridad y participar en las respectivas capacitaciones con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>10. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad.</li> <li>11. No instalar, ni utilizar, ni retirar o modificar el software instalado en los equipos que le sean asignados por la entidad, sin autorización previa y escrita de la Secretaria General del Instituto, limitando sus usos a las actividades propias del contrato.</li> <li>12. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.</li> <li>13. Participar en la socialización relacionada con las aristas misionales y visionales del IDPAC.</li> <li>14. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.</li> <li>15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que adopte el IDPAC en cumplimiento de lo establecido en la normatividad Nacional y Distrital relacionada y vigente.</li> <li>16. Una vez finalizado el plazo de ejecución devolver en perfecto estado, salvo el deterioro normal de uso, todos los elementos que le sean asignados para la ejecución del contrato. De lo anterior, se dejará constancia escrita.</li> <li>17. Preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189</li> </ol>

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas 6 de 7 Fecha: 29/11/2021
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

de 2020.

18. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
19. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirecta en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

#### 14. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar y gestionar el cargue de contenidos, documentos, matrículas y herramientas requeridos en la plataforma de educación virtual de la Gerencia Escuela.
2. Ejecutar las labores requeridas para el correcto funcionamiento de la plataforma de educación virtual LMS, ajustes y apoyo a la implementación de recursos pedagógicos en la plataforma, además de las requeridas por la Gerencia Escuela, no incluye las labores de infraestructura donde se encuentra alojada la solución.
3. Apoyar en el soporte a los usuarios de la plataforma de educación virtual.
4. Apoyar las capacitaciones sobre el uso de la plataforma virtual de acuerdo a los requerimientos de la Gerencia Escuela.
5. Contestar en tiempo y calidad los requerimientos de la información de la Gerencia Escuela.
6. Análisis, diseño y construcción de los formularios para la recepción de inscripciones de los cursos virtuales del LMS, soporte y mantenimiento.
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con la naturaleza y objeto del cargo.


#### 15. OBLIGACIONES GENERALES DEL IDPAC

1. Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA**, si a ello hubiere lugar.
6. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

#### 16. SUPERVISIÓN

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del (la) **GERENTE DE ESCUELA DE LA PARTICIPACION DEL IDPAC.**, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de contratación y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado.

De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportuno.

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 12 Páginas 7 de 7 Fecha: 29/11/2021
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

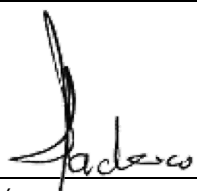
**17. GARANTÍAS**

Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos en el presente proceso:

GARANTIA	VALOR O PORCENTAJE MINÍMO	VIGENCIA MINIMA
CUMPLIMIENTO	10%	El plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.


Justificación en caso de no aplicar garantías: N/A

**18. ORDENADOR DEL GASTO**

FIRMA	
NOMBRE	PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
CARGO	ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Jorge Andrés Pulido Barrios – Contratista - Contrato 118-2022 

Revisó: María Victoria Gómez - Contratista - Contrato 261-2022 

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-08 Versión: 02 Páginas 1 de 2 Fecha: 06/11/2015
	MATRIZ DE RIESGOS	


Objeto: Prestar los servicios profesionales, de manera temporal y con autonomía técnica y administrativa, para realizar la administración técnica de la plataforma de formación virtual de la Escuela de Participación.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1-	General	Externo	Contratación	Operacional	Enfermedad del contratista	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	Possible	6	Riesgo Alto	Contratista	Supervisión del contrato asociado a suspensión contractual y verificación de afiliación a ARL y sistema de Seguridad Social.	3	Probable	3	Moderado	5	Riesgo Medio	si	Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo.	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista	Durante la ejecución del contrato

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-08 Versión: 02 Páginas 2 de 2 Fecha: 06/11/2015
	MATRIZ DE RIESGOS	

Objeto: Prestar los servicios profesionales, de manera temporal y con autonomía técnica y administrativa, para realizar la administración técnica de la plataforma de formación virtual de la Escuela de Participación.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
2	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambio de normatividad aplicable	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	3	Posible	5	Riesgo medio	Contratista y contratante	Actualización de la normatividad aplicada en el contrato, cuando es susceptible de afectar la legalidad del mismo.	1	Raro	2	Menor	Riesgo Bajo	si	Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la finalización del contrato.	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista que se hayan visto afectadas por el cambio regulatorio.	Durante la ejecución del contrato

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: IDPAC-GTH-FT-18 Versión: 4
	CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	Páginas 1 de 1 Fecha: 29/01/2021

Nombre del solicitante:	ADRIANA MEJÍA RAMÍREZ
Cargo o N° de contrato:	GERENCIA ESCUELA DE LA PARTICIPACIÓN
No. Solicitud:	2021IE6732

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

Objeto: Prestar los servicios profesionales, de manera temporal y con autonomía técnica y administrativa, para realizar la administración técnica de la plataforma de formación virtual de la Escuela de Participación

1. Perfil Requerido:

Formación Académica (Nivel Académico y/o Título): Título profesional en ingeniería de sistemas, telemáticas con título de posgrado a nivel especialización o su equivalencia.

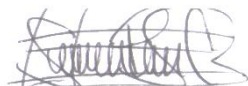
Experiencia Mínima Requerida (Tiempo y área): Cuarenta y ocho (48) meses o su equivalencia.

**CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

Fecha Expedición: 14 de enero de 2022

Certificación No.: 308

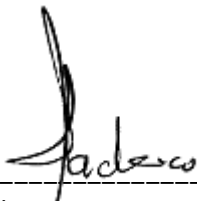
Una vez revisada la Planta de Personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, en cumplimiento de lo señalado en la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 0003 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC y el Manual de Funciones vigente. Se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal para realizar el objeto arriba señalado o el existente no es suficiente para ello.



Verificó: CINDY STEPHANIA PEREZ

N° de Contrato: Contrato 147- 2021

Proceso de Gestión del Talento Humano




PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ

Secretario general

Proceso de Gestión de Talento Humano

\*El funcionario que firma el presente formato debe hacer parte del proceso de Gestión de Talento Humano.

Proyectó: Liseth Daniela Coral Suarez



	<b>PLANEACION ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-PE-FT-03 Versión: 10 Páginas 1 de 1 Fecha: 25/11/2021
	<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES</b>	

DATOS DEL SOLICITANTE (GERENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN)		
<b>Nombre:</b> Adriana Mejía Ramírez	<b>Dependencia:</b> Gerencia Escuela de la Participación	<b>N° de radicado:</b> 20225300000113

SOLICITUD CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES PARA CONTRATAR		
Rubro(s) a afectar: (Propósito, Programa, Proyecto de inversión)	3.3.1.16.05.51.7688	
Fondo o Fuente de Financiación	01. Recursos del Distrito – 12. Otros Distrito	
Posición Presupuestal - PosPre o Concepto del gasto	0105-Servicios para la comunidad, sociales y personales	
Descripción general del bien o servicio a contratar	Servicios profesionales para realizar la administración técnica de la plataforma de formación virtual	
Valor Bruto: (En números y letras)	\$67.980.000 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE)	
<b>Con el objeto a contratar apoyo el cumplimiento de</b>	<b>Descripción Meta</b>	<b>Valor Meta</b>
Meta(s) Plan de Desarrollo PDD:	422 - Implementar la Escuela de Formación Ciudadana Distrital	\$67.980.000 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE)
Meta(s) Proyecto de Inversión PI:	1 - Formar 100.000 ciudadanos en la modalidad presencial y virtual para el fortalecimiento capacidades democráticas en la ciudadanía	\$67.980.000 (SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE)
Fecha estimada inicio proceso de selección (mes)	ENERO	
Duración (en días y/o meses)	11 MESES	
Concuerda la información con la Ficha Técnica de Necesidad (Observaciones)	OK	

- En los casos requeridos inserte las filas necesarias.
- Anexar Ficha Técnica de Necesidad

CÓDIGO CONTRACTUAL ASIGNADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES N° B299
<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES No.133 del 06/01/2022</b>
En atención a las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación del IDPAC, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de los Proyectos de Inversión.
<b>De conformidad con la información suministrada por el solicitante y la verificación realizada por esta Oficina se evidencia que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos propuestos en los proyectos de inversión y el Plan Anual de de Adquisiciones Vigente.</b>
La presente certificación no constituye certificado de disponibilidad presupuestal ni pronunciamiento sobre la gestión contractual relacionada con la contratación que se pretende adelantar.
<b>NO SE EMITE CERTIFICACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:</b>
<b>Revisó OAP: OAV</b>



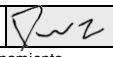

 <b>IDPAC</b> 	<b>PLANEACION ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-PE-FT-03
	<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES</b>	Versión: 10 Páginas 2 de 1 Fecha: 25/11/2021

Emita: **Nombre:** Álvaro Enrique Romero García



**Cargo:** Jefe Oficina Asesora de Planeación **Firma:** \_\_\_\_\_

Proyectó: Liseth Daniela Coral Suarez – Contratista N° de Contrato 341-2021

	<b>GESTION FINANCIERA</b>	Código: IDPAC-GF-FT-01 Versión: 08 Páginas 1 de 1 Fecha: 03/01/2022												
	<b>SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP</b>													
<b>No. Consecutivo de la solicitud</b> <u>184</u>		<b>Fecha de Elaboración</b> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">Ene</td> <td style="text-align: center;">2022</td> </tr> </table> <b>Fecha de No. de consecutivo</b> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">Ene</td> <td style="text-align: center;">2022</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	6	Ene	2022	Día	Mes	Año	8	Ene	2022
Día	Mes	Año												
6	Ene	2022												
Día	Mes	Año												
8	Ene	2022												
<b>Quién Solicita</b>														
Nombre y Apellidos: <u>ADRIANA MEJÍA RAMÍREZ</u>														
Cargo: <u>Gerente de Escuela de la Participación</u>														
<b>Ordenador del Gasto</b>														
Nombres y Apellidos: <u>PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ</u>														
Cargo: <u>Secretario (a) General</u>														
Dependencia: <u>Secretaría General</u>														
<b>Dirigido a:</b>														
Nombres y Apellidos: <u>LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO</u>														
Cargo: <u>Profesional Universitario Código 219 Grado 01</u>														
Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual, con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:														
Números:	\$	67.980.000												
Letras:	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE													
<b>Objeto Contractual</b>														
Prestar los servicios profesionales, de manera temporal y con autonomía técnica y administrativa, para realizar la administración técnica de la plataforma de formación virtual de la Escuela de Participación														
<b>Apropiación Posible de Afectación</b>														
Nombre del Rubro														
<u>Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque</u>														
Código Presupuestal														
<u>O23011605510000007688</u>														
Pospre (Concepto de Gasto)														
<u>Servicios de educación para la formación y el trabajo</u>														
Código Pospre														
<u>O232020200992913</u>														
 <hr style="width: 30%; margin: auto;"/> Firma Ordenador del Gasto														
Vo.Bo. Plan de Adquisiciones  Funcionamiento	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 50px; height: 20px;">Elaboró:</td> <td style="width: 100px; height: 20px;"></td> </tr> </table>	Elaboró:		<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 100px; height: 20px;">No.CDP</td> </tr> </table>	No.CDP									
Elaboró:														
No.CDP														
JOMP 														

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número : 183

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO  
Firmado digitalmente por LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO  
Fecha: 2022.01.11 19:02:51 -05'00'

LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO  
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011605510000007688	Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social, en Bogotá.	O232020200992913 Servicios de educación para la formación y el trabajo	1-100-F001 VA-Recursos distrito	67.980.000
			Total	<b>67.980.000</b>

**Objeto:**

Prestar los servicios profesionales, de manera temporal y con autonomía técnica y administrativa, para realizar la administración técnica de la plataforma de formación virtual de la Escuela de Participación

Se expide a solicitud de PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 184 de ENERO 08 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 11 DE 2022

**Documento firmado por: LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: LTOQUICAC 11.01.2022

Elaboró: JCVILLAMIL 11.01.2022

Impresión: 11.01.2022-19:00:56 LTOQUICAC 0000224535 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.